

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Responsabilidades

La Dirección de Servicios Públicos, a través de la Departamento de Alumbrado Público, establecerá los criterios y normas técnicas, para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y alumbrado público, así como todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de calles, caminos, brechas y vialidades en el municipio.

El Director deberá:

- Revisar las solicitudes ingresadas a la dependencia a su cargo y turnarlas al Departamento correspondiente.

El departamento de Alumbrado Público deberá:

- Mantener en funcionamiento las luminarias en calles, caminos, brechas y vialidades de todo el territorio municipal.

Insumos

- Solicitud por parte del ciudadano
- Luminarias
- Material eléctrico
- Parque vehicular

Definiciones

- **Solicitudes:** Oficio de requerimiento por parte del ciudadano, para la revisión, reparación, sustitución y/o instalación de luminarias.
- **Luminaria:** Aparato eléctrico que se utiliza para controlar y dirigir la densidad de flujo luminoso generado por una lámpara o varias lámparas.
- **Mantenimiento:** Conservación de una cosa en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación.
- **Lámpara:** Dispositivo que transforma la energía eléctrica en energía lumínica.